

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de septiembre del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE; Y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.

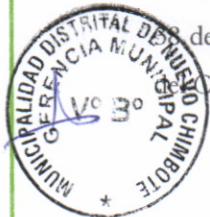
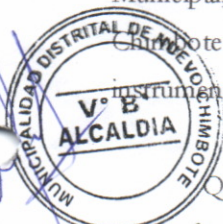
Que, el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que, cada dos (02) años las entidades están obligadas a publicar el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 064-2011-MDNCH-AL, de 30 de Junio del 2011, El Concejo Municipal, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - TUPA 2011, conforme a las modificaciones y actualizaciones expuestas en el referido instrumento de gestión;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20, concordante con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y numeral 38.2 del artículo de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, con el voto favorable UNANIME del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO - TUPA 2011

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO - TUPA 2011 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que consta de



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

000147

Doscientos sesenta y siete (267) procedimientos, instrumento de gestión que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial del Distrito del Santa, la Oficina de Secretaria General queda encargada de su publicación y/o tramite con arreglo a ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

